



SECRETARÍA

Se informa que la presente providencia se notificará a través de estado electrónico, el cual se puede consultar por medio del siguiente link: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-003-civil-municipal-de-buga>.

Se informa a la señora Jueza que una vez revisado el asunto en referencia no reposa comunicación del Juzgado civil municipal de Roldanillo – Valle, despacho que tiene inscripción de medida, tal y como consta en anotación de la matrícula inmobiliaria del bien objeto del litigio, queda para proveer.

Guadalajara de Buga, Valle del Cauca, **octubre 02 de 2020.**


Escaneado con CamScanner

MATEO SEBASTIAN BENAVIDES GOYES

Escribiente.

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

Guadalajara de Buga (Valle), dos (02) de octubre de dos mil veinte (2020).

AUTO INTERLOCUTORIO No.1311

Proceso: DECLARACION DE PERTENENCIA.
Demandante: JOSE LEIBER GONZALES LOPEZ.
Demandados: DIEGO FERNANDO PEREZ CARVAJAL y PERSONAS
INDETERMINADAS
Rad. No.: 761114003003-**2018-00153-00**

ASUNTOS:

Una vez realizado el estudio, se encuentra que mediante auto No.836 del 03 de mayo de 2019, el despacho ordeno oficiar al JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE, con el fin de que informe el estado actual del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por EDWAR ANDRES FAJARDO ARROYAVE en contra de DIEGO FERNANDO PEREZ CARVAJAL, bajo la radicación No.**2016-00332-00**, que cursa en ese estrado judicial, el tramite dado al mismo, así como el estado actual de las medidas cautelares decretadas y practicadas.

Esta orden fue notificada a través de oficio No.822 del 13 de mayo, notificada el día 14 de mayo de 2019, a las 9.53 am, al correo institucional; j01cmroldanillo@cendoj.ramajudicial.gov.co, pero que hasta la fecha no se ha obtenido respuesta positiva, en consecuencia se procederá a requerirlo por segunda vez para que atienda el pedimento hecho por este estrado judicial.



Lo anterior en razón a que en el folio de matrícula inmobiliaria del inmueble identificado con No. **373-41461**, en anotación numero 9 de fecha 02 de marzo de 2017, mediante oficio No.0299 del 16 de febrero de 2017, proveniente del JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE, se hace la anotación de embargo ejecutivo con acción personal del asunto bajo el radicado que anteriormente se citó.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado **TERCERO CIVIL MUNICIPAL DE GUADALAJARA DE BUGA – VALLE DEL CAUCA**,

RESUELVE:

PRIMERO: REQUERIR por segunda vez al **JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO-VALLE**, con el fin de que informe el estado actual del **PROCESO EJECUTIVO SINGULAR**, promovido por EDWAR ANDRES FAJARDO ARROYAVE en contra de DIEGO FERNANDO PEREZ CARVAJAL, bajo la radicación No. **2016-00332-00**, que cursa en ese estrado judicial, el trámite dado al mismo, así como el estado actual de las medidas cautelares decretadas y practicadas. Líbrese oficio por secretaria.

INFORMAR QUE CUENTA CON EL TERMINO DE 10 DÍAS CONTADOS A PARTIR DE LA NOTIFICACIÓN DE LA PRESENTE DECISIÓN, PARA QUE DÉ CUMPLIMIENTO A LO REQUERIDO.

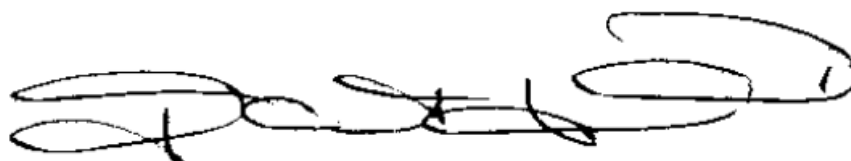
SEGUNDO: INFORMAR a todas las partes, que se encuentran habilitados:

➤ El Correo Electrónico del Juzgado: j03cmbuga@cendoj.ramajudicial.gov.co y,

➤ La **Ventanilla Virtual de Atención al Público** en el link <https://forms.office.com/Pages/ResponsePage.aspx?id=mLosYviA80GN9Y65mQFZi6LSjdCStXdLg-ew7ELEKNZUQIZEUIZaWldGMDIETDNPQkRXV0c3OUVGWC4u>

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE.

La Jueza;



JANETH DOMÍNGUEZ OLIVEROS



JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL

NOTIFICACIÓN

Estado Electrónico No. 107.

El anterior auto se notifica Hoy

05 de OCTUBRE de 2020 a las 7:00 A.M.

DIANA PATRICIA OLIVARES CRUZ
Secretaria